

ase al E^{rr}no originario de la causa de que se hace
expresion para q^d. traxendo a el Ayuntamiento^{to} haq^{ue}
relacion de su estado y en su veria de terminax lo con-
veniente;

Y en efecto habiendo sido compareido por el Alq^l de Guan-
da Josef Rubio el E^{rr}no Dⁿ Frang^o Meir Corbalan lex-
ciado de lo mandado por su N^{ro} N^{ro} teniendo a la vista
el expediente de q^d. se hace relacion: Dijo: Fue a in-
stancia de Pedro Munoz Ortega se suscrio por ante
una Real Justicia y su oficio expediente criminal
contra el Resido^r de ene H^{to}. Ayuntamiento^{to} del S^{ro}. Mar-
tin Lorenzo de Roche, admitiendo la Jurisdiccion
q^d. se ofaxia con Jha^{do} del Carrione Junio, y en
efecto produjo la de tres testigos y en su veria
en seis del mismo mes tornando por la indicada
Real Justicia se hizo saver al exp^ouado
S^{ro}. Martin guardase arxesto y carxeleria en
las casas de su abitacion apercibido de que de-
quebramxto se procederia a lo q^d. hubiere lu-
gar; y asi mismo q^d. se le embargaren sus bienes
deponiendole en la forma ordinaria y se dice Cuen-
ta: este decreto con qual Jha^{do} se vino al Munoz,
y con la de en media contra haax compareido an-
te el S^{ro}. Alc^{de}. mayor y expuesto q^d. a su instan-
cia havia estado varada y lo enaba la relaciona-
da causa por haax ledado palabra D^{no} S^{ro}. Resido^r
q^d. en parte de satisfaxcion a su honor se havia de

